Gobierno del Estado de Tlaxcala

Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal

Auditoría Combinada de Cumplimiento y Desempeño: 2021-A-29000-21-1817-2022

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1817

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	163,311.6
Muestra Auditada	118,489.5
Representatividad de la Muestra	72.6%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2021, por concepto del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal al Gobierno del Estado de Tlaxcala, fueron por 163,311.6 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 118,489.5 miles de pesos, que representaron el 72.6%.

Resultados

Evaluación del Control Interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Estado de Tlaxcala (SSC) de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) 2021, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de revisar las evidencias y respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión entre las que se destacan las siguientes:

Resultados de Control Interno

Secretaría de Seguridad Ciudadana del Estado de Tlaxcala

Fortalezas	Debilidades
Ambiente de Control	
La SSC contó con normas generales en materia de control interno de observancia obligatoria para todos los servidores públicos, como los Lineamientos Generales de Control Interno y sus Normas de Aplicación para la Administración Pública Estatal. La SSC estableció formalmente códigos de ética para todo el personal de la institución y presentó un Código de Conducta en el que se identificó un apartado para Principios y Valores Éticos, publicado el 10 de abril de 2019. La SSC estableció formalmente un código de conducta a todo el personal de la institución y presentó un Código de Conducta publicado el 10 de abril de 2019. La SSC contó con un Código de Ética y de Conducta formalizado que fue dado a conocer al personal de la institución por medio de Circular, Correo Electrónico, Página Oficial SSC y Cursos de Capacitación. La SSC implementó un procedimiento para la aceptación formal y el compromiso de cumplir con los Códigos de Ética y de Conducta mediante listados. La SSC contó con un Código de Ética y de Conducta formalizado que fue dado a conocer a otras personas relacionadas con la institución, mediante la página Web Oficial de la SSC. La SSC instituyó un procedimiento para vigilar, detectar, investigar y documentar las posibles violaciones a los valores éticos y a las normas de conducta de la institución a través del Comité de Ética, Buzón de quejas y sugerencias, cursos de capacitación (programa anticorrupción). La SSC contó con medios para recibir denuncias de posibles violaciones a los valores éticos y a las normas de conducta contrarias a lo establecido por el Órgano Interno de Control por medio de Buzón Físico y Página Oficial de la SSC. La SSC informó a instancias superiores respecto del estado que guardó la atención de las investigaciones de las denuncias por actos contrarios a la ética y conducta institucionales, mediante oficio (formato establecido). La SSC contó con un comité en materia de Ética e Integridad para el tratamiento de asuntos relacionados con la institución por medio de Acta de Instalación del comité de Ética e Integridad de la Comisión Estatal de Seguridad. La SSC contó con un comité en materia de auditoría interna para el tratamiento de asuntos relacionados con la institución y lo soportó con un Acta de Instalación del Comité de Auditoría de la Comisión Estatal de Seguridad. La SSC contó con un comité en materia de Control Interno para el tratamiento de asuntos relacionados con la institución y lo soportó con un Acta de Integración y Primera Sesión Ordinaria del Comité de Control Interno de la Comisión Estatal de Seguridad.	

Fortalezas	Debilidades
La SSC contó con un comité en materia de Administración de Riesgos para el tratamiento de asuntos relacionados la institución y lo soportó con un Acta de Instalación de Comité de Administración de Riesgos de la Comisión Estatal de Seguridad. La SSC contó con un comité para el tratamiento de asuntos relacionados con la institución y lo soportó con un Acta de Integración de la Comisión Servicio Profesional de Carrera Policial. La SSC contó con un comité en materia de Adquisiciones para el tratamiento de asuntos relacionados con la institución y lo soportó con un Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala y Lineamientos Comité Adquisiciones. La SSC contó con un comité en materia de Obra Pública para el tratamiento de asuntos relacionados con la institución y presentó Acta formal de la integración del Comité, el Decreto 85 de la Ley Orgánica vigente, el Decreto 345 de la Ley Orgánica y los Lineamientos del Comité de Adquisiciones. La SSC contó con un Reglamento Interior, con un Estatuto Orgánico y con un Manual General de Organización y presentó un Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Estado de Tlaxcala 2021, publicado el 17 de febrero de 2021. La SSC contó con un Manual General de Organización en el que se estableció la estructura orgánica y las funciones de sus unidades administrativas y presentó un Manual de Organización Secretaría de Seguridad Ciudadana del Estado de Tlaxcala, publicado el 28 de agosto de 2021. La SSC contó con un documento en el que se establecieron las facultades y atribuciones del titular de la institución y contó con la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; la Ley de Seguridad Pública del Estado; y el Reglamento Interno de la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Estado de Tlaxcala. La SSC contó con un documento en el que se establecieron las áreas, funciones y responsables para dar cumplimiento a las obligaciones de la institución en materia de transparencia y acceso a la información. La SSC contó con un documento en el que se establecieron las áreas, funciones y responsables para dar cumplimiento a las obligaciones de la institución en materia de fiscalización y actuó como parte coadyuvante de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Tlaxcala. La SSC contó con un documento en el que se establecieron las áreas, funciones y responsables para dar cumplimiento a las obligaciones de la institución en materia de rendición de cuentas; y las obligaciones de la institución en materia de armonización. La SSC estableció un manual de procedimientos para la administración de los recursos humanos y se contó con un catálogo de puestos, así como con un programa de capacitación para el personal con el Reglamento del Servicio Profesional de Carrera. La SSC contó con un catálogo de puestos y un tabulador de sueldos y salarios.	

Fortalezas	Debilidades
La SSC contó con un procedimiento formalizado del desempeño del personal que laboró en la institución y se realizaron las evaluaciones por medio de cédulas de evaluación de calidad y eficiencia y se identificó la Evaluación de Desempeño 2021. La SSC contó con un programa de capacitación para el personal y se implementó la capacitación dentro de la malla curricular de formación inicial y se realizó la capacitación en temas de anticorrupción y administración de riesgos. Adicionalmente, se contó con constancias de capacitación en anticorrupción; constancias de capacitación respecto al código de Ética y Conducta; un programa anticorrupción; un programa capacitación en formación Inicial; y un programa de capacitación de liderazgo y ética policial.	
Administración de Riesgos	
La SSC contó con un Plan Estratégico (PE) en el que se establecieron los objetivos y metas que permiten presupuestar, distribuir y asignar los recursos del fondo orientados a la consecución de éstos La SSC contó con indicadores para medir el cumplimiento de los objetivos del PE. La SSC determinó parámetros de cumplimiento con respecto a las metas establecidas y se realizó con base en los objetivos estratégicos establecidos. La SSC estableció objetivos y metas específicos a partir de sus objetivos estratégicos para las diferentes áreas de su estructura organizacional. La SSC estableció objetivos y metas específicos a partir de sus objetivos estratégicos para las diferentes áreas de su estructura organizacional; asimismo, los objetivos y metas específicos fueron dados a conocer a los titulares de las áreas responsables de su cumplimiento. La SSC estableció metas cuantitativas. La SSC estableció un Comité de Administración de Riesgos que llevó a cabo el registro y control de los mismos. El Comité de Administración de Riesgos estuvo integrado por los titulares de las áreas que realizan las funciones sustantivas y de apoyo a la administración de la institución, así como por el Titular del Órgano Interno de Control y contó con normas, reglas y lineamientos de operación formalizados. La SSC identificó los riesgos que afectaron el cumplimiento de sus objetivos y metas. La SSC contó con una metodología para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que afectaron el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en el PE. La SSC indicó tres procesos sustantivos y tres adjetivos (administrativos) en los que se evaluaron los riesgos. La SSC analizó los riesgos que afectaron la consecución de los objetivos de la institución y se elaboró un plan de mitigación y administración de los riesgos. La SSC contó con lineamientos en los que se estableció la metodología para la administración de riesgos de corrupción y la obligatoriedad de revisar periódicamente las áreas susceptibles de posibles actos de corrupción; asimismo, la situación de los riesgos y su atención fue informada a alguna instancia.	

Fortalezas	Debilidades
Actividades de Control	
La SSC contó con un programa formalmente implantado para el fortalecimiento de los procesos del Control Interno, con base en los resultados de las evaluaciones de riesgos y presentó el Plan de Trabajo Comité de Administración de Riesgos 2021. La SSC contó con Reglamento Interno debidamente autorizado en el que se establecieron las atribuciones y funciones del personal de las áreas y/o unidades administrativas que fueron responsables de los procesos sustantivos y adjetivos. La SSC contó con un documento análogo en el que se estableció la obligación de evaluar y actualizar periódicamente las políticas y procedimientos de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes. La SSC contó con sistemas informáticos que apoyaron el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras o administrativas. La SSC contó con un Comité de Tecnología de Información y Comunicaciones en el que participaron los principales funcionarios, personal del área de tecnología (sistemas informáticos) y representantes de las áreas usuarias. La SSC contó con un programa de adquisiciones de equipos y software. La SSC contó con un inventario de aplicaciones en operación de los sistemas informáticos y de comunicaciones de la institución. La SSC contó con licencias y contratos para el funcionamiento y mantenimiento de los equipos de tecnologías de información y comunicaciones de la institución. La SSC implementó políticas y lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos y de comunicaciones; asimismo, se contó con un plan de recuperación de desastres y de continuidad de la operación para los sistemas informáticos y se integró un plan de contingencia.	
Información y Comunicación	
La SSC contó con un programa de sistemas informáticos formalmente implantado que apoyó la consecución de los objetivos estratégicos establecidos en su PE. La SSC estableció responsables de elaborar la información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. La SSC estableció responsables de elaborar la información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Contabilidad Gubernamental. La SSC estableció responsables de elaborar la información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública. La SSC estableció responsables de elaborar la información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Fiscalización. La SSC estableció responsables de elaborar la información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Rendición de Cuentas. La SSC informó periódicamente al sobre la situación que guardó el funcionamiento general del Sistema de Control Interno Institucional.	

Fortalezas	Debilidades
La SSC cumplió con la obligatoriedad de registrar contable, presupuestal y patrimonialmente sus operaciones; con la generación del Estado Analítico del Activo; del Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos; del Estado Analítico de Ingresos; del Estado Analítico del ejercicio del Presupuesto de Egresos; del Estado de Situación Financiera; del Estado de Actividades; de los Estados de Cambios en la Situación Financiera; de los Estados de Variación en la Hacienda Pública; del Estado de Flujo de Efectivo; del Estado de Flujo de Efectivo; de las Notas a los Estados Financieros. La SSC tiene implementados planes de recuperación de desastres que incluyen datos, hardware y software.	
Supervisión	
La SSC evaluó los objetivos y metas (indicadores), a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento, y aclara que es como parte coadyuvante ya que de acuerdo con la Ley Orgánica de la Administración Pública es una función de la Secretaria de Finanzas la responsable de la evaluación de la MIR.	La SSC no elaboró un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas.
La SSC llevó a cabo auditorías externas de los principales procesos sustantivos y adjetivos en el último ejercicio, y se menciona el proceso al que se realizó la auditoría, el nombre del informe y la instancia que la formuló y presentó Orden de la Auditoría de Cumplimiento por parte del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala.	La SSC no realizó el seguimiento del programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas (de ser el caso), a fin de verificar que las deficiencias se solucionan de manera oportuna y puntual.
	La SSC no llevó a cabo autoevaluaciones de Control Interno de los principales procesos sustantivos y adjetivos. La SSC no llevó a cabo auditorías internas de los principales procesos sustantivos y adjetivos en el último ejercicio.

FUENTE: Elaboración con base en el cuestionario de Control Interno de la Auditoría Superior de la Federación.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del cuestionario de control interno, y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 81 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al SSC en un nivel alto.

Transferencia de Recursos

2. La Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Tlaxcala (SPyF) abrió, dentro del plazo establecido, dos cuentas bancarias productivas y específicas, una para la recepción y administración de los recursos del FASP 2021 y sus rendimientos financieros generados, la cual se notificó en tiempo y forma a la Dirección General de Programación y Presupuesto "A" (DGPyP"A") de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y otra para la aportación estatal y sus rendimientos financieros.

3. El Gobierno del Estado de Tlaxcala recibió de la SHCP diez ministraciones de los recursos del FASP 2021, que totalizan un importe de 163,311.6 miles de pesos, conforme a la

calendarización establecida, las cuales no se gravaron o afectaron en garantía; asimismo, se generaron rendimientos financieros por 3,482.9 miles de pesos.

4. El Gobierno del Estado de Tlaxcala abrió una cuenta bancaria para la recepción y administración de los recursos del FASP 2021 y en ella no se incorporaron recursos de otras fuentes de financiamiento, ni aportaciones de los beneficiarios de las acciones y no se transfirieron recursos del fondo a cuentas bancarias de otros fondos o programas; asimismo, al 31 de diciembre de 2021 y al 31 de marzo de 2022, el saldo de la cuenta bancaria para administrar los recursos del fondo coincide con el saldo pendiente de pagar y ejercer reflejado en el Estado de Presupuesto Ejercido a la misma fecha.

5. La SPyF abrió una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción, administración y manejo del recurso estatal del FASP 2021, en la que se realizaron aportaciones por 40,827.9 miles de pesos, que representan el 25.0% del monto total ministrado por la federación y se realizaron conforme al número de ministraciones; sin embargo, en la primera y segunda ministración, el Gobierno del Estado de Tlaxcala realizó la aportación estatal en un periodo que excedió de los 20 días hábiles contados a partir de la recepción de los recursos federales, en incumplimiento del Presupuesto de Egresos de la Federación, artículo 7, fracción IV, inciso b.

2021-B-29000-21-1817-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Tlaxcala o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, ministraron extemporáneamente la primera y segunda aportación estatal, en incumplimiento del Presupuesto de Egresos de la Federación, artículo 7, fracción IV, inciso b.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

6. La SPyF registró contable y presupuestariamente los ingresos del FASP 2021 por 163,311.6 miles de pesos y los rendimientos financieros generados en su cuenta bancaria a marzo de 2022 por 3,482.9 miles de pesos; asimismo, se verificó que la información contable y presupuestaria formulada sobre los recursos del fondo es coincidente y se encuentra conciliada de conformidad con la normativa.

7. Con la revisión de una muestra por 118,489.5 miles de pesos, se constató que el Gobierno del Estado de Tlaxcala registró de manera específica las operaciones presupuestarias, contables y patrimoniales de los egresos realizados con los recursos del FASP 2021; asimismo, las erogaciones están respaldadas en la documentación original que comprobó y justificó el gasto, cumplió con los requisitos legales y fiscales; por otra parte, la documentación comprobatoria citada se canceló, mediante un sello con la leyenda *"OPERADO FASP FONDO*

DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL 2021".

Destino de los Recursos

8. Las aportaciones federales con cargo al FASP 2021 y sus rendimientos financieros generados se destinaron exclusivamente a los fines establecidos en la normativa.

9. Al Gobierno del Estado de Tlaxcala se le transfirieron recursos del FASP 2021 por 163,311.6 miles de pesos, de los cuales, al 31 de diciembre de 2021, se registraron recursos comprometidos por 163,253.2 miles de pesos, así como devengados y pagados por 122,179.5 miles de pesos, a la misma fecha, y quedaron pendientes de comprometerse 58.4 miles de pesos, los cuales se reintegraron a la TESOFE el 10 de enero de 2022, dentro del plazo establecido en la normativa, por lo que se dejaron de aplicar en los objetivos del fondo.

De los recursos comprometidos al 31 de diciembre de 2021 por 163,253.2 miles de pesos, se reportaron como devengados y pagados, al 31 de diciembre de 2021 y 31 de marzo de 2022, por 122,179.5 miles de pesos y 41,073.7 miles de pesos, respectivamente, lo que dio un total de recursos devengados y pagados al 31 de marzo de 2022 por 163,253.2 miles de pesos.

De los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria del FASP 2021 por 3,482.9 miles de pesos, integrados por 2,982.3 miles de pesos y 500.6 miles de pesos, generados al 31 de diciembre de 2021 y al 31 de marzo de 2022, respectivamente, se comprometieron, al 31 de diciembre de 2021, recursos por 2,654.8 miles de pesos, y quedaron pendientes de comprometerse rendimientos financieros generados por 828.1 miles de pesos, los cuales fueron reintegrados a la TESOFE el 10 de enero de 2022 y 31 de marzo de 2022, por 327.5 miles de pesos y 500.6 miles de pesos, respectivamente, dentro del plazo establecido en la normativa, por lo que se dejaron de aplicar en los objetivos del fondo.

Lo anterior, incumplió de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17; el Presupuesto de Egresos de la Federación, artículo 7, párrafo primero, fracción I; el Convenio de Coordinación que, en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Tlaxcala, relativo al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (Ciudad de México) (FASP) 2021, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de marzo de 2021; cláusula tercera, fracciones I, IV, V y VI, y el Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2021 (FASP 2021) que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Tlaxcala, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2021.

FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA
DESTINO DE LOS RECURSOS
CUENTA PÚBLICA 2021
(miles de pesos)

Concepto	Presupuesto autorizado	Comprometido al 31 de diciembre de 2021	Devengado y pagado al 31 de diciembre de 2021	% de los recursos transferidos	Devengado y pagado en el primer trimestre de 2022	% de los recursos transferidos	Total devengado y pagado al 31 de marzo del 2022
Profesionalización, Certificación y Capacitación de los Elementos Policiales y las Instituciones de Seguridad Pública	15,886.4	15,838.1	15,485.3	9.5	352.8	0.2	15,838.1
Equipamiento e Infraestructura de los elementos policiales y de las Instituciones de Seguridad Pública	86,923.2	87,077.0	78,820.3	48.3	8,256.7	5.1	87,077.0
Fortalecimiento al Sistema Penitenciario Nacional y de Ejecución de Medidas para Adolescentes	3,025.7	3,003.2	1,320.0	0.7	1,683.1	1.0	3,003.2
Sistema Nacional de Información	43,869.8	43,774.3	14,652.3	9.0	29,122.1	17.9	43,774.2
Fortalecimiento Tecnológico del Registro Vehicular (REPUVE)	12,256.5	12,242.6	11,242.6	6.9	1,000.0	0.6	12,242.7
Seguimiento y Evaluación de los Programas	1,350.0	1,318.0	659.0	0.4	659.0	0.4	1,318.0
Total	163,311.6	163,253.2	122,179.5	74.8	41,073.7	25.2	163,253.2

FUENTE: Estructura Programática Presupuestaria del ejercicio fiscal 2021 y analítico de egresos con corte al 31 de diciembre de 2021 y 31 de marzo de 2022, proporcionados por la entidad fiscalizada.

NOTA: No se consideran rendimientos generados por 2,982.3 miles de pesos y 500.6 miles de pesos al 31 de diciembre de 2021 y 31 de marzo de 2022.

.

2021-B-29000-21-1817-08-002 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Tlaxcala o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, dejaron de utilizar los recursos en los objetivos del fondo, toda vez que se reintegraron a la Tesorería de la Federación, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17; del Presupuesto de Egresos de la Federación, artículo 7, párrafo primero, fracción I; del Convenio de Coordinación que, en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Tlaxcala, relativo al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (Ciudad de

México) (FASP) 2021, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de marzo de 2021, cláusula tercera, fracciones I, IV, V y VI, y del Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2021 (FASP 2021) que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Tlaxcala, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2021.

10. El Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública (SESESP) contó con las solicitudes y autorizaciones de reprogramaciones de los recursos y de las reasignaciones a las metas de los Programas de Prioridad Nacional (PPN) convenidos con los recursos del FASP 2021; asimismo, se identificó que dichas solicitudes se ajustaron a los formatos determinados por el (SESNSP).

11. Para el PPN *"Profesionalización, Certificación y Capacitación de los Elementos Policiales y las Instituciones de Seguridad Pública"* se autorizaron recursos por 15,886.4 miles de pesos, se realizaron disminuciones por adecuaciones por 48.3 miles de pesos, que resultaron en recursos modificados por 15,838.1 miles de pesos, de los cuales se pagaron 15,485.3 miles de pesos al 31 de diciembre de 2021 y 352.8 miles de pesos al 31 de marzo del 2022, que dan un total pagado por 15,838.1 miles de pesos de acuerdo con el cuadro de conceptos conforme a los montos de los recursos convenidos y su anexo.

12. El Gobierno del Estado de Tlaxcala destinó recursos del FASP 2021 para el PPN denominado *"Profesionalización, Certificación y Capacitación de los Elementos Policiales y las Instituciones de Seguridad Pública"* y se identificó que se devengaron 9,303.9 miles de pesos en el subprograma *"Profesionalización y Capacitación de los elementos policiales de Seguridad Pública"*, que corresponden a las aportaciones federales, los cuales se ejercieron para la impartición de cursos de formación, capacitación y actualización de los elementos policiales, donde la entidad informó que contó con 3,321 elementos policiales, de los cuales 329 pertenecen a los Centros de Readaptación Social; 1,939, a la Secretaría de Seguridad Ciudadana, y 1,053, a la Policía Municipal; y de éstos fueron capacitados 80 de los Centros de Readaptación Social; 723, de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, y 434, de la Policía Municipal, que representaron el 24.3%, 37.3% y 41.2%, respectivamente, por lo que en 2021 la entidad capacitó a 1,237 elementos, de los cuales, 93 recibieron capacitación inicial y 1,144 capacitación continua.

CURSOS DE FORMACIÓN, CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS ELEMENTOS POLICIALES 2021

FASP 2021

Corporación	Número de elementos de Seguridad Pública en la Entidad Federativa	Número de elementos capacitados	% de los elementos capacitados con los que cuenta cada corporación	Número de elementos	
				Capacitación inicial	Capacitación continua
Centros de Readaptación Social	329	80	24.3	0	80
Secretaría de Seguridad Ciudadana	1,939	723	37.3	0	723
Policía Municipal	1,053	434	41.2	93	341
TOTAL	3,321	1,237		93	1,144

FUENTE: Información proporcionada por la entidad fiscalizada.

13. Mediante el oficio número CESESP/DESP/2S.5/0595/2021 del 28 de septiembre de 2021, se remitió al SESNSP el Diagnóstico y Programa para el Fortalecimiento del Estado de Fuerza y Capacidades Institucionales de los cuerpos policiales y Municipales del Estado de Tlaxcala; asimismo, mediante el acuerdo número 03/XLVII/21 *"Presentación de los Informes de Actividades y de los diagnósticos correspondientes al Artículo Séptimo Transitorio del Decreto de Guardia Nacional"*, el Consejo Nacional de Seguridad Pública (CNSP) identificó que se tiene presentado el diagnóstico del Estado de Tlaxcala.

14. Para el PPN *"Equipamiento e Infraestructura de los elementos policiales y de las Instituciones de Seguridad Pública"*, se autorizaron recursos por 86,923.2 miles de pesos, se realizaron ampliaciones por 628.4 miles de pesos y disminuciones por 451.2 miles de pesos, que resultaron en recursos modificados por 87,100.4 miles de pesos, de los cuales se pagaron 78,820.3 miles de pesos al 31 de diciembre de 2021 y 8,256.7 miles de pesos al 31 de marzo de 2022, y dan un total pagado por 87,077.0 miles de pesos, de acuerdo con el cuadro de conceptos conforme a los montos de los recursos convenidos y su anexo, y los recursos no pagados por 23.4 miles de pesos fueron reintegrados a la TESOFE (Se relaciona con resultado número 9 del presente documento).

15. Para el PPN *"Fortalecimiento del Sistema Penitenciario Nacional y de Ejecución de Medidas para Adolescentes"* se autorizaron recursos por 3,025.7 miles de pesos, se realizaron disminuciones por 22.4 miles de pesos, que resultaron en recursos modificados por 3,003.2 miles de pesos, de los cuales se pagaron 1,320.1 miles de pesos al 31 de diciembre de 2021 y 1,683.1 miles de pesos al 31 de marzo de 2022, y dan un total pagado por 3,003.2 miles de pesos, de acuerdo con el cuadro de conceptos conforme a los montos de los recursos convenidos y su anexo.

16. Para el PPN *"Sistema Nacional de Información"*, se autorizaron recursos por 43,869.9 miles de pesos, se realizaron ampliaciones por 10,000.0 miles de pesos, y reducciones por 10,092.7 miles de pesos, que resultaron en recursos modificados por 43,777.2 miles de pesos, de los cuales se pagaron 14,652.2 miles de pesos, al 31 de diciembre de 2021, y 29,122.1

miles de pesos, al 31 de marzo de 2022**,** de acuerdo con el cuadro de conceptos conforme a los montos de los recursos convenidos y su anexo, y los recursos no pagados por 2.9 miles de pesos fueron reintegrados a la TESOFE (Se relaciona con resultado 9 del presente documento).

17. Para el PPN *"Fortalecimiento Tecnológico del Registro Vehicular (REPUVE)"*, se autorizaron recursos por 12,256.5 miles de pesos, se realizaron reducciones por 13.9 miles de pesos, que resultaron en recursos modificados por 12,242.6 miles de pesos, de los cuales se pagaron 11,242.6 miles de pesos, al 31 de diciembre de 2021, y 1,000.0 miles de pesos, al 31 de marzo de 2022, que hacen un total pagado de 12,242.6 miles de pesos, de acuerdo con el cuadro de conceptos conforme a los montos de los recursos convenidos y su anexo.

18. Para el *"Seguimiento y Evaluación de los programas",* se autorizaron recursos por 1,350.0 miles de pesos, y no se realizaron adecuaciones, de los cuales se pagaron 659.0 miles de pesos al 31 de diciembre de 2021 y 659.0 miles de pesos al 31 de marzo de 2022, que dan un total pagado de 1,318.0 miles de pesos, de acuerdo con el cuadro de conceptos conforme a los montos de los recursos convenidos y su anexo, y los recursos no pagados por 32.0 miles de pesos fueron reintegrados a la TESOFE (Se relaciona con resultado 9 del presente documento). Por otra parte, se identificó que se realizó la evaluación de los Programas con Prioridad Nacional y Subprogramas a través de un evaluador externo y se formalizó mediante un contrato que contó con las cláusulas de confidencialidad, responsabilidad y las estipulaciones de las condiciones de la liquidación final; asimismo, se realizó la entrega en el plazo establecido del Informe Estatal de Evaluación 2021 a la Dirección General de Planeación del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

19. En la revisión de los contratos números SSC/IFCSP/02/2021 por concepto de *"Servicio de Capacitación"* por 850.0 miles de pesos, de los cuales fueron pagados 770.0 miles de pesos con recursos del FASP 2021; SSC/IFCSP/03/2021 por concepto de *"Servicio de Capacitación"* por 880.0 miles de pesos, de los cuales fueron pagados 520.0 miles de pesos con recursos del FASP 2021; y SSC/IFCSP/07/2021 por concepto de *"Servicio de Capacitación"* por 615.0 miles de pesos, pagados con recursos del FASP 2021, se identificó que se presentaron las requisiciones, cuadro comparativo de cotizaciones, pedidos, los contratos se formalizaron por las instancias participantes, y éstos cumplen con los requisitos establecidos por la normativa; los proveedores adjudicados no se encontraron sancionados dentro del Directorio de Proveedores y Contratistas de la Secretaría de la Función Pública, no se encontraron en el listado a que se refiere el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, se contó con las garantías de cumplimiento, los representantes legales, accionistas, comisarios y demás personas que representaron a las empresas no formaron parte de dos o más personas morales que participaron en los mismos procesos de adjudicación, las personas físicas y morales contaron con la capacidad financiera y experiencia necesarias para prestar el servicio o entregar el bien y las personas morales no fueron susceptibles de disolución de la sociedad por la pérdida de las dos terceras partes de su capital social.

20. En la revisión del contrato número GET-ADX-063-2021 por concepto de *"Compra de software"* por 3,000.0 miles de pesos, pagado con recursos del FASP 2021, se identificó que el Gobierno del Estado de Tlaxcala adjudicó los servicios de manera directa por tener la titularidad del servicio en la República Mexicana, lo cual se comprobó con Certificado de Acreditación, y se contó con la autorización en el Acta de Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala, 7ª Sesión Ordinaria del 14 de julio de 2021. Por otra parte, los bienes se encuentran amparados en el contrato que se formalizó en tiempo y forma por las instancias participantes, el proveedor no se encontró sancionado dentro del Directorio de Proveedores y Contratistas de la Secretaría de la Función Pública y tampoco se encontró en el listado a que se refiere el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, se contó con la fianza de garantía de cumplimiento, se contó con la capacidad financiera y experiencia necesaria para prestar el servicio y la empresa adjudicada no fue susceptible de disolución de la sociedad por la pérdida de las dos terceras partes de su capital social.

21. En la revisión del contrato número GET-ADX-066-2021 por concepto de *"Compra de Materiales de Laboratorio"* por 2,998.2 miles de pesos, pagado con recursos del FASP 2021, se identificó que el Gobierno del Estado de Tlaxcala adjudicó los bienes de manera directa por haberse declarado desiertas las Licitaciones Públicas Nacionales números GET-LPN-109/2021 y GET-LPN-127/2021. El contrato fue autorizado en el Acta de Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala, 7ª Sesión Ordinaria de fecha 14 de julio de 2021. Por otra parte, los bienes se encuentran amparados en un contrato, el cual se formalizó en tiempo y forma por las instancias participantes, el proveedor no se encontró sancionado dentro del Directorio de Proveedores y Contratistas de la Secretaría de la Función Pública, tampoco se encontró en el listado a que se refiere el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, se contó con la fianza de garantía de cumplimiento y la empresa adjudicada contó con la capacidad financiera y experiencia necesaria para entregar los bienes; sin embargo, no se presentó evidencia de la documentación legal del proveedor adjudicado para constatar que los representante legales, accionistas, comisarios y demás personas que representaron a la empresa, no formaron parte de dos o más personas morales que participaron en los mismos procesos de adjudicación, en incumplimiento del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala, artículos 21, fracción VI, 31, fracciones V y VII, y 59, fracción I.

2021-B-29000-21-1817-08-003 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Tlaxcala o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no presentaron evidencia de la documentación legal del proveedor adjudicado para constatar que los representantes legales, accionistas, comisarios y demás personas que representaron a la empresa no formaron parte de dos o más personas morales que participaron en los mismos procesos de adjudicación del contrato número GET-ADX-066-2021, en incumplimiento del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y

Servicios del Estado de Tlaxcala, artículos 21, fracción VI, 31, fracciones V y VII, y 59, fracción I.

22. En la revisión del contrato número GET-ADX-034-2021 por concepto de "*Adquisición de Equipo de Comunicación y Telecomunicación"* por 10,706.5 miles de pesos pagados con recursos del FASP 2021, se identificó que el Gobierno del Estado de Tlaxcala adjudicó los bienes de manera directa, toda vez que la licitación número GET-LPN-107/2021 se declaró desierta en el Acta de apertura de propuestas del 27 de abril de 2021, ya que no se presentó propuesta por parte del licitante; asimismo, se identificó que los bienes se encontraban amparados en un contrato, el cual se formalizó en tiempo y forma por las instancias participantes, el proveedor no se encontró sancionado dentro del Directorio de Proveedores y Contratistas de la Secretaría de la Función Pública y tampoco se encontró en el listado a que se refiere el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación y se contó con la fianza de garantía de cumplimiento; sin embargo, no se presentó evidencia de la documentación legal de los proveedores que representaron a las empresas participantes para constatar que los representantes legales, accionistas, comisarios y demás personas que representaron a las empresas no formaron parte de dos o más personas morales que participaron en los mismos procesos de adjudicación, ni se proporcionó el Acta del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala en la que se autorizó el procedimiento de Adjudicación Directa por excepción a la Licitación Pública Nacional.

El Gobierno del Estado de Tlaxcala, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita la evidencia de la documentación legal de los proveedores que representaron a las empresas participantes para constatar que los representantes legales, accionistas, comisarios y demás personas que representaron a las empresas no formaron parte de dos o más personas morales, que participaron en los mismos procesos de adjudicación, así como el Acta del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala en el que se autorizó el procedimiento de Adjudicación Directa por excepción a la Licitación Pública Nacional, con lo que se solventa lo observado.

23. En la revisión del contrato número GET-INV-066/2021 por concepto de *"'Equipo de Comunicación y Radiocomunicación"* por 1,933.5 miles de pesos, el cual fue pagado con recursos del FASP 2021 y fue adjudicado dentro del rango del monto para la realización de una invitación a cuando menos tres personas, se identificó que el contrato se formalizó en tiempo y forma por las instancias participantes, el proveedor no se identificó en el listado a que se refiere el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación y tampoco se encontró sancionado dentro del Directorio de Proveedores y Contratistas de la Secretaría de la Función Pública, y se contó con la fianza de cumplimiento; sin embargo, no se presentó evidencia de las invitaciones al procedimiento de Adjudicación por Invitación a Cuando Menos Tres Personas, cotizaciones de mercado, Acta de Junta de Aclaraciones, Actas Constitutivas de los proveedores. Lo anterior incumplió el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala, artículos 21, fracciones III y IV, 43, 44, 47, fracción II, 48, 49 y 50, y el Convenio de Coordinación que, en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad

Pública y el Estado de Tlaxcala, relativo al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (Ciudad de México) (FASP) 2021, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de marzo de 2021, cláusula segunda, párrafos antepenúltimo, penúltimo y último.

El Gobierno del Estado de Tlaxcala, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación respecto a las invitaciones al procedimiento de Adjudicación por Invitación a Cuando Menos Tres Personas y la junta de aclaraciones, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2021-B-29000-21-1817-08-004 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Tlaxcala o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no presentaron evidencia de las cotizaciones de mercado, ni de las Actas Constitutivas de los proveedores del contrato número GET-INV-066/2021, en incumplimiento del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala, artículos 21, fracciones III y IV, 43, 44, 47, fracción II, 48, 49 y 50, y del Convenio de Coordinación que, en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Tlaxcala, relativo al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (Ciudad de México) (FASP) 2021, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de marzo de 2021, cláusula segunda, párrafos antepenúltimo, penúltimo y último.

24. En la revisión del contrato GET-OMG-INV-002/2021 por concepto de *"Compra de Licencias"* por 7,363.6 miles de pesos, pagados con recursos del FASP 2021, adjudicado bajo la autorización del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala del 4 de julio de 2021, toda vez que el participante adjudicado tiene los derechos exclusivos sobre el servicio objeto del contrato, se identificó que el contrato se formalizó en tiempo y forma por las instancias participantes, el proveedor no se identificó en el listado a que se refiere el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación y tampoco se encontró sancionado dentro del Directorio de Proveedores y Contratistas de la Secretaría de la Función Pública, y se contó con las fianzas de cumplimiento; sin embargo, no se presentó evidencia de las invitaciones al procedimiento de Adjudicación por Invitación a Cuando Menos Tres Personas, cotizaciones de mercadeo, Acta de Junta de Aclaraciones, Actas Constitutivas de los proveedores adjudicados. Lo anterior incumplió el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala, artículos 21, fracciones III y IV, 43, 44, 47, fracción II, 48, 49 y 50, y el Convenio de Coordinación que, en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Tlaxcala, relativo al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (Ciudad de México) (FASP) 2021, publicado en el Diario

Oficial de la Federación el 29 de marzo de 2021, cláusula segunda, párrafos antepenúltimo, penúltimo y último.

El Gobierno del Estado de Tlaxcala, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación respecto a las cotizaciones de mercadeo y la junta de aclaraciones, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2021-B-29000-21-1817-08-005 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Tlaxcala o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no presentaron evidencia de las invitaciones al procedimiento de Adjudicación por Invitación a Cuando Menos Tres Personas, ni de las Actas Constitutivas de los proveedores adjudicados del contrato GET-OMG-INV-002/2021 por concepto de "Compra de Licencias", en incumplimiento del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala, artículos 21, fracciones III y IV, 43, 44, 47, fracción II, 48, 49 y 50, y del Convenio de Coordinación que, en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Tlaxcala, relativo al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (Ciudad de México) (FASP) 2021, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de marzo de 2021, cláusula segunda, párrafos antepenúltimo, penúltimo y último.

25. En la revisión de los contratos números GET-LPN-114/2021 por concepto de *"Compra de Vehículos"* por 34,159.9 miles de pesos y GET-LPN-135/2021 por concepto de *"Compra de Uniformes"* por 22,692.4 miles de pesos, los cuales fueron pagados con recursos del FASP 2021, se identificó que los contratos se formalizaron en tiempo y forma por las instancias participantes y estos cumplieron con los requisitos establecidos por la normativa. Asimismo, los proveedores no se encontraron sancionados dentro del Directorio de Proveedores y Contratistas de la Secretaría de la Función Pública y no se encontraron en el listado a que se refiere el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, los representantes legales, accionistas, comisarios y demás personas que representaron a las empresas no formaron parte de dos o más personas morales que participaron en los mismos procesos de adjudicación, las personas físicas y morales contaron con la capacidad financiera y experiencia necesarias para prestar el servicio o entregar el bien y que las personas morales no son susceptibles de disolución de la sociedad de la pérdida de las dos terceras partes de su capital social, y se contó con las fianzas de anticipo y cumplimiento respectivas.

26. En la revisión de los contratos números GET-LPN-110/2021 por concepto de *"Servicio para reforzar el sistema de videovigilancia"* por 8,307.0 miles de pesos; GET-LPN-137/2021 por concepto de *"Prendas de Seguridad y Protección Personal"* por 3,550.4 miles de pesos; y GET-LPN-108/2021 por concepto de "*Servicio de Mantenimiento"* por 8,155.3 miles de pesos, los cuales fueron pagados con recursos del FASP 2021, se identificó que los contratos se formalizaron en tiempo y forma por las instancias participantes, los proveedores no se identificaron en el listado a que se refiere el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación y no se encontraron sancionados dentro del Directorio de Proveedores y Contratistas de la Secretaría de la Función Pública, los representantes legales, accionistas, comisarios y demás personas que representaron a las empresas no formaron parte de dos o más personas morales que participaron en los mismos procesos de adjudicación, las personas físicas y morales contaron con la capacidad financiera y experiencia necesarias para prestar el servicio o entregar el bien y las personas morales no fueron susceptibles de disolución de la sociedad por la pérdida de las dos terceras partes de su capital social, y se contó con las fianzas de cumplimiento respectivas; sin embargo, no se presentó evidencia de la publicación de la Convocatoria del procedimiento de Adjudicación de Licitación en el periódico de mayor circulación del Estado ni en su página de Internet, bases de licitación, Actas Constitutivas de los proveedores, ni Acta de Junta de Aclaraciones. Lo anterior incumplió la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala, artículo 26; el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala, artículos 21, fracciones III y IV, 31, fracción II, y 34, y el Convenio de Coordinación que, en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Tlaxcala, relativo al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (Ciudad de México) (FASP) 2021, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de marzo de 2021, cláusula segunda, párrafos antepenúltimo, penúltimo y último.

El Gobierno del Estado de Tlaxcala, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita la publicación de la Convocatoria del procedimiento de Adjudicación de Licitación, las bases de licitación y las actas de juntas de aclaraciones, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2021-B-29000-21-1817-08-006 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Tlaxcala o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no presentaron evidencia de las Actas Constitutivas de los proveedores de los contratos GET-LPN-110/2021, GET-LPN-137/2021 y GET-LPN-108/2021, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala, artículo 26; del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala, artículos 21, fracciones III y IV, 31, fracción II, y 34, y del Convenio de Coordinación que, en el

marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Tlaxcala, relativo al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (Ciudad de México) (FASP) 2021, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de marzo de 2021, cláusula segunda, párrafos antepenúltimo, penúltimo y último.

27. En la revisión de la cotización número CC-034/2021 del 22 de septiembre de 2021, por 7,450.1 miles de pesos, pagada con recursos del FASP 2021, por concepto de *"Adquisición de Armamento y Municiones"*, se identificó que, mediante el oficio número CES/0339/2021 del 12 de octubre de 2021, la Comisión Estatal de Seguridad confirmó la aceptación de los materiales cotizados y se realizó el depósito a la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA) por la compra de armamento y municiones; sin embargo, no presentó evidencia de haber formalizado un convenio con la SEDENA, ni que realizó la entrega de 210 pistolas calibre 9x19 mm, marca I.W.I. modelo masada, 66 carabina Astra STG4 MKI calibre 5.56x45 mm, 100,000 cartuchos calibre 9mm Luger, marca Federal American Eagle, 31,000 cartucho marca Federal American Eagle calibre 0.380 auto, 95 gr FMJ, 50,000 cartuchos calibre 5.56x45 mm marca Federal, 55 grs, FMJ, a la fecha de la presente auditoría. Lo anterior incumplió la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 71, fracción I.

2021-A-29000-21-1817-03-001 **Solicitud de Aclaración**

Para que el Gobierno del Estado de Tlaxcala aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 7,450,147.20 pesos (siete millones cuatrocientos cincuenta mil ciento cuarenta y siete pesos 20/100 M.N.), por concepto de la falta de la entrega de los bienes de la cotización número CC-034/2021.

2021-B-29000-21-1817-08-007 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Tlaxcala o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no presentaron evidencia de haber formalizado un convenio con la Secretaría de la Defensa Nacional, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 71, fracción I.

28. En la revisión del Acuerdo de Colaboración con número ISSPE-02-FASP-PGJE-TLA-2021, con objeto de *"Profesionalización y Capacitación de Elementos Policiales"* por 3,385.0 miles de pesos, de los cuales fueron pagados 3,032.5 miles de pesos con recursos del FASP 2021, se identificó que se presentó evidencia del acuerdo interinstitucional entre la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tlaxcala y el Instituto Superior de Seguridad Pública del Estado de Sonora, en el que se identificó la justificación de la prestación de los servicios descritos. Adicionalmente, con la revisión del Acuerdo de Colaboración con número CESESP/CECC-001/2021, con objeto de "Evaluación de control de Confianza a Elementos de

seguridad Pública Municipal" por 3,639.0 miles de pesos, de los cuales fueron pagados 3,032.5 miles de pesos con recursos del FASP 2021, se constató que se presentó evidencia del acuerdo interinstitucional entre la Secretaría de Gobierno y el Centro Estatal de Seguridad Pública del Estado de Tlaxcala, en el que se identificó la justificación de la prestación de los servicios descritos.

29. En la revisión de los contratos números GET-LPN-110/2021 por concepto de *"Servicio para reforzar el sistema de videovigilancia"* por un monto de 8,307.0 miles de pesos, GET-LPN-114/2021 por concepto de *"Vehículos y Equipo Terrestre"* por un monto de 34,159.9 miles de pesos, GET-LPN-135/2021 por concepto de *"Vestuario y Uniformes"* por un monto de 22,692.4 miles de pesos, GET-LPN-137/2021 por concepto de *"Prendas de Seguridad y Protección Personal"* por un monto de 3,550.4 miles de pesos, GET-LPN-108/2021 por concepto de *"Servicio de Mantenimiento"* por un monto 8,155.3 miles de pesos, GET-INV-066/2021 por concepto de *"Equipo de Comunicación y Radiocomunicación"* por un monto de 1,933.5 miles de pesos, GET-OMG-INV-002/2021 por concepto de *"Compra de Licencias"* por un monto de 7,363.6 miles de pesos, GET-ADX-034-2021 por concepto de *"Arco de lectura RFID LPR"* por un monto de 10,706.5 miles de pesos, GET-ADX-063-2021 por concepto de *"Servicio de capacitación en aplicación Web"* por un monto de 3,000.0 miles de pesos, GET-ADX-066-2021 por concepto de *"Materiales, Accesorios y Suministros de Laboratorio"* por un monto de 2,998.2 miles de pesos, SSC/IFCSP/02/2021 por concepto de *"Servicios de Capacitación"* por un monto de 850.0 miles de pesos, SSC/IFCSP/03/2021 por concepto de *"Servicios de Capacitación"* por un monto de 880.0 miles de pesos, y SSC/IFCSP/07/2021 por concepto de *"Servicios de Capacitación"* por un monto de 615.0 miles de pesos, se identificó que la prestación de los servicios y la entrega de los bienes se realizó dentro de los plazos y lugares señalados en los contratos y pedidos, por lo que no se aplicaron penas convencionales.

30. En la revisión de los contratos números GET-LPN-110/2021 por concepto de *"Servicio para reforzar el sistema de videovigilancia"* por un monto de 8,307.0 miles de pesos, GET-LPN-114/2021 por concepto de *"Vehículos y Equipo Terrestre"* por un monto de 34,159.9 miles de pesos, GET-LPN-135/2021 por concepto de *"Vestuario y Uniformes"* por un monto de 22,692.4 miles de pesos, GET-LPN-137/2021 por concepto de *"Prendas de Seguridad y Protección Personal"* por un monto de 3,550.4 miles de pesos, GET-LPN-108/2021 por concepto de *"Servicio de Mantenimiento"* por un monto 8,155.3 miles de pesos, GET-INV-066/2021 por concepto de *"'Equipo de Comunicación y Radiocomunicación"* por un monto de 1,933.5 miles de pesos, GET-OMG-INV-002/2021 por concepto de *"Compra de Licencias"* por un monto de 7,363.6 miles de pesos, GET-ADX-034-2021 por concepto de *"Arco de lectura RFID LPR"* por un monto de 10,706.5 miles de pesos, GET-ADX-063-2021 por concepto de *"Servicio de capacitación en aplicación Web"* por un monto de 3,000.0 miles de pesos, GET-ADX-066-2021 por concepto de *"'Materiales, Accesorios y Suministros de Laboratorio"* por un monto de 2,998.2 miles de pesos, SSC/IFCSP/02/2021 por concepto de *"Servicios de Capacitación"* por un monto de 850.0 miles de pesos, SSC/IFCSP/03/2021 por concepto de *"Servicios de Capacitación"* por un monto de 880.0 miles de pesos, y SSC/IFCSP/07/2021 por concepto de *"Servicios de Capacitación"* por un monto de 615.0 miles de pesos, se identificó, mediante validación documental, que los bienes y servicios adquiridos corresponden a lo que

se presentó en facturas pagadas, se cumplió con las especificaciones pactadas en el contrato o pedido; en el caso de bienes, se contó con los resguardos y números de inventario correspondientes, y se presentó evidencia fotográfica de su existencia; en el caso de los servicios de capacitación, se presentaron las listas de asistencia, listados de calificaciones, diplomas y reporte fotográfico, y, en el caso de mantenimiento e instalación y reparación de equipo de cómputo y tecnología de la información, se proporcionaron las ordenes de servicio, dictamen de aceptación, acta de entrega-recepción y memoria fotográfica que acreditó el cumplimiento del servicio.

Transparencia

31. El Gobierno del Estado de Tlaxcala reportó de forma extemporánea el cuarto trimestre de la información sobre el ejercicio y destino de los recursos del FASP 2021, la cual fue publicada en el Periódico Oficial del Estado de Tlaxcala en la página de internet de la Oficialía Mayor de Gobierno. Además, las cifras reportadas en el cuarto trimestre del *"Ejercicio del gasto"* no fueron congruentes con la estructura programática presupuestaria al 31 diciembre de 2021.

El Gobierno del Estado de Tlaxcala, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita la aclaración de la congruencia de las cifras del fondo, así como la oportunidad del reporte del cuarto trimestre de la información sobre el ejercicio y destino de los recursos del fondo, con lo que se solventa lo observado.

32. El Gobierno del Estado de Tlaxcala dispuso de un programa Anual de Evaluaciones (PAE) en el que se consideró la evaluación de los recursos del FASP 2021; asimismo, se presentó evidencia sobre los resultados de las evaluaciones.

33. El SESESP remitió oportunamente a la Dirección General de Evaluación y Seguimiento (DGVS) del SESNPS la información correspondiente a los informes mensuales y trimestrales sobre los movimientos que presentaron las cuentas específicas, la situación en el ejercicio de los recursos, su destino, los importes de los recursos comprometidos, devengados y pagados, los estados de cuenta mensuales y los documentos que acreditaron la aplicación del gasto comprometido, devengado, ejercido y pagado con los recursos del FASP 2021; asimismo, la información reportada en el avance físico-financiero del cuarto trimestre es congruente con los registros contables. Por otra parte, los avances del ejercicio de los recursos y los rendimientos financieros se reportaron al Sistema de Seguimiento del SESESP.

Cumplimiento de Objetivos y Metas

34. En 2021, los recursos asignados al FASP por 163,311.6 miles de pesos representaron el 21.9% respecto del presupuesto total del Gobierno del Estado de Tlaxcala en materia de seguridad pública.

Ejercicio de los recursos

En el estado de Tlaxcala se reportó como devengado y pagado al 31 de diciembre de 2021 un monto de 122,179.5 miles de pesos del FASP y al 31 de marzo de 2022 un importe de 163,253.2 miles de pesos, cifras que representaron el 74.8% y 99.9%, respectivamente, de sus recursos asignados con importe federal.

Los recursos del fondo se asignaron principalmente a las siguientes dependencias: Secretaría de Seguridad Pública, Fiscalía General del Estado, Centros de Reinserción Social (CERESOS), Consejo Estatal de Seguridad Pública, Tribunal Superior de Justicia, Centro Estatal de Control de Confianza (C3) y a los Municipios.

La mayor asignación de recursos fue para la Secretaría de Seguridad Pública por 56,533.1 miles de pesos; al Consejo Estatal de Seguridad Pública por 44,421.1 miles de pesos y a los Municipios por 32,666.3 miles de pesos; en tanto que las dependencias que recibieron menos recursos fueron CERESOS por 3,003.2 miles de pesos y el C3 por 3,501.7 miles de pesos.

El FASP se distribuyó en 5 Programas con Prioridad Nacional (PPN) aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública.

Los PPN a los que se le asignaron mayores recursos del FASP son *"Equipamiento e Infraestructura de los elementos policiales y las Instituciones de Seguridad Publica", y "Sistema Nacional de Información para la Seguridad Pública"*, con 53.3% y 26.8%, respectivamente.

Los PPN a los que se asignaron menos recursos son *"Profesionalización, Certificación y Capacitación de los Elementos policiales y las Instituciones de Seguridad Pública", "Fortalecimiento Tecnológico del Registro Vehicular (REPUVE)" y "Fortalecimiento del Sistema Penitenciario Nacional y de Ejecución de Medidas para Adolescentes"*, con 9.7%, 7.5% y 1.8%, respectivamente.

Al 31 de marzo de 2022, los PPN que pagaron mayores recursos fueron *"Equipamiento e Infraestructura de los elementos policiales y las Instituciones de Seguridad Publica"* con 87,077.0 miles de pesos y *"Sistema Nacional de Información para la Seguridad Pública"* con 43,774.2 miles de pesos.

Los PPN que reportaron pagos con menores recursos fueron *"Profesionalización, Certificación y Capacitación de los Elementos policiales y las Instituciones de Seguridad Pública"* con 15,838.1 miles de pesos, *"Fortalecimiento Tecnológico del Registro Vehicular (REPUVE)"* con 12,242.7 miles de pesos, y *"Fortalecimiento del Sistema Penitenciario Nacional y de Ejecución de Medidas para Adolescentes"* con 3,003.2 miles de pesos.

La entidad solicitó adecuaciones de metas y montos en los Programas de *"Equipamiento e Infraestructura de los elementos policiales y las Instituciones de Seguridad Publica", "Sistema Nacional de Información para la Seguridad Pública", "Profesionalización, Certificación y*

Capacitación de los Elementos policiales y las Instituciones de Seguridad Pública", "Fortalecimiento Tecnológico del Registro Vehicular (REPUVE)" y "Fortalecimiento del Sistema Penitenciario Nacional y de Ejecución de Medidas para Adolescentes".

Cumplimiento de Metas y Objetivos

El Estado cumplió con los objetivos del FASP 2021, de acuerdo con lo siguiente:

- Adquisición de sistemas de video vigilancia y geolocalización y, sistema de atención de llamadas de emergencia y denuncia ciudadana.
- Adquisición de uniformes y prendas de protección y se destinaron a personal operativo.
- Impartición de cursos de capacitación y evaluación con la validación previa del SESNSP.
- Adquisición de vehículos pick up y automóviles para la operatividad de la Secretaría de Seguridad Pública.
- Adquisición de servicio de un sistema integral del C3.
- Adquisición de municiones para armas cortas y largas, así como para la compra de armas cortas y largas para elementos policiales.
- Adquisición de Licencias (software).
- Mantenimiento preventivo de equipos electrónico.
- Adquisición de materiales, accesorios y suministros de laboratorio y otros productos químicos para los servicios periciales.
- Adquisición de equipos de cómputo y de tecnologías de la información.

En 2021, la entidad fiscalizada contaba con 1,442 elementos operativos, distribuidos entre las dependencias siguientes: 122 en Centros de Readaptación Social; 1,290 en la Secretaría de Seguridad Pública; y 30 en la Policía Municipal, en este contexto, existe un indicador de 0.9 policías por cada mil habitantes.

En 2021, los índices delictivos del estado presentaron variaciones al alza con respecto de 2020: robo a negocios en 16%; robo de vehículos en 8%, homicidios en 7%, robo casa habitación en 37.0%, robo a transeúnte en 53.0%, lesiones en 3.0%, extorción 100.0% y otros en 2.0%; y a la baja en secuestro con -33.0% y robo a bancos con -20.0%.

En 2021, el índice delictivo del estado (delitos por cada mil habitantes) fue de 3.4.

La entidad tuvo sobrepoblación en 2020 y 2021 en los centros penitenciarios.

Indicadores SHCP

La entidad federativa cumplió con el 92.8% de las metas establecidas en los indicadores reportados a la SHCP; en este contexto, el nivel de cumplimiento del indicador *"Ejercicio de recursos del FASP"* fue del 99.6%; la tasa anual estatal de la incidencia delictiva por cada mil habitantes fue del 3.4%; el *"Porcentaje de elementos con evaluaciones vigentes en control de confianza, respecto al estado de fuerza de la entidad federativa"* fue del 100.0% y para el caso del *"Porcentaje de elementos policiales que reciben capacitación con recursos FASP"* fue del 95.71%.

FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL

GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS

CUENTA PÚBLICA 2021

Núm.	Indicador	Valor
I.	Eficacia e Impacto de los Recursos del Fondo y Cumplimiento de los Objetivos y Metas	
I.1	Importancia del FASP respecto del presupuesto estatal asignado en materia de seguridad pública (%)	21.9
I.2	Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2021 (% devengado del monto asignado)	74.8
I.3	Nivel de gasto al 31 de marzo de 2022 (% devengado del monto asignado)	99.9
I.4	Reprogramaciones realizadas al 31 de diciembre de 2021 respecto del presupuesto asignado del fondo (%)	0.0
I.5	Reprogramaciones realizadas al 31 de marzo de 2022 respecto del presupuesto asignado del fondo (%)	0.0
I.6	Se cumplieron las metas convenidas en el Anexo Técnico (sí/no/parcialmente)	SÍ
I.7	Metas alcanzadas al 31 de diciembre de 2021 respecto a las programadas en el Anexo Técnico (%)	99.9
I.8	Cumplimiento de las metas establecidas por la entidad federativa en los indicadores de desempeño del cuarto trimestre del SRFT de la SHCP (sí/no/parcialmente)	Parcialmente
I.9	Número de policías por cada 1,000 habitantes en el 2020	0.9
I.10	Número de policías por cada 1,000 habitantes en el 2021	0.9
I.11	Delitos cometidos por cada 1,000 habitantes en el 2021	3.4
I.12	Sobrepoblación que existe en los Centros Penitenciarios con respecto a su capacidad en el 2021 (%)	85.5
II.	Transferencia en la Aplicación de los Recursos	
II.1	Cumplimiento de la entrega de los informes a la SHCP	SÍ
II.2	Congruencia de la información remitida a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (SRFT)	SÍ
II.3	Calidad de la información remitida a la SHCP	SÍ
II.4	Difusión de la información remitida a la SHCP	SÍ
III	Evaluación del Fondo	
III.1	El estado realizó al cierre del ejercicio la evaluación sobre los resultados del FASP prevista por la normatividad	Sí

Fuente: Indicadores proporcionados por la entidad fiscalizada, Estructura Programática Presupuestaria, Anexo Técnico y reportes enviados a la SHCP.

Montos por Aclarar

Se determinaron 7,450,147.20 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 34 resultados, de los cuales, en 25 no se detectaron irregularidades y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 7 restantes generaron:

1 Solicitud de Aclaración y 7 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 118,489.5 miles de pesos, que representó el 72.6% de los 163,311.6 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Tlaxcala mediante el Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Se reportaron como devengados y pagados, al 31 de diciembre de 2021 y al 31 de marzo de 2022, montos de 122,179.5 miles de pesos y 41,073.7 miles de pesos, respectivamente, lo que dio un total de recursos devengados y pagados al 31 de marzo de 2022 por 163,253.2 miles de pesos.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Tlaxcala infringió la normativa del fondo, principalmente en materia de transferencia de recursos y adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como de la Ley de Coordinación Fiscal, del Convenio de

Coordinación y su Anexo Técnico, lo que determinó un monto por aclarar de 7,450.1 miles de pesos, que corresponden al pago a la Secretaría de la Defensa Nacional para la adquisición de armamento y municiones de las cotizaciones números CC-031/2021 y CC-044/2021 y de los Convenios de Colaboración para la Intermediación para la Enajenación de Armamento y Municiones con números de identificación L.O.C. 152 No. 01/2021 y L.O.C. No. 116/2021, que no fueron entregados al Gobierno del Estado de Tlaxcala, ni distribuidos a los elementos policiales para su uso; las observaciones determinadas originaron la promoción de las acciones correspondientes.

Cabe señalar que, con base en el oficio número DCAM/OPTVO./M.J.C.-5540/2021, el Director General de Industria Militar de la Secretaría de la Defensa Nacional comunicó al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública el proceso de compras consolidadas 2021, razón por la cual se excluye el monto de la solicitud de aclaración correspondiente al pago para la adquisición del armamento y municiones que no fueron recibidos por el estado, para la calificación del dictamen.

Se registraron igualmente incumplimientos en las obligaciones de transferencia de recursos y destino de los recursos sobre la gestión del fondo, ya que se ministraron extemporáneamente la primera y segunda aportación estatal y se dejaron de utilizar en los objetivos del fondo, entre otros.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Tlaxcala realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área	Director General
Mtro. Fernando Domínguez Díaz	L.C. Octavio Mena Alarcón

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió los oficios números SFP/DSFCA/AOPS/2022-03-0346, SFP/DSFCA/AOPS/2022-03-0357, SFP/DSFCA/AOPS/2022-04-0611, SFP/DSFCA/AOPS/2022-04-0688, SFP/DSFCA/AOPS/2022-05-0833, SFP/DSFCA/AOPS/2022-05-0853 de fechas 1 y de marzo, 8 y 25 de abril, y 9 y 11 de mayo de 2022 mediante los cuales se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 5, 9, 21, 23, 24, 26 y 27 se consideran como no atendidos.

1 carpeta
12 CD.)
-copia

Lic. Menc

.0402

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
RECIBIDO
OFICIALÍA DE PARTES
EDIFICIO AJUSCO
2:28 pm

DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "B"
RECIBIDO
04 MAR 2022
1 Carpeta y 12 CDs
FOLIO: 1098

ESTADO DE TLAXCALA

SFP/DSFCA/AOPS/2022-03-0357.

San Pablo Apetatitlán, Tlaxcala, a 02 de marzo de 2022.

ASUNTO: Se envía respuesta a la solicitud de información de EASF.

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "B1"
RECIBIDO
1 carpeta
- 4 MAR 2022
12 CDs
DAGF "B1"

MAESTRO EMILIO BARRIGA DELGADO.
AUDITOR ESPECIAL DEL GASTO FEDERALIZADO
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN.
PRESENTE.

En atención y seguimiento a los oficios números AEGF/0106/2022 y AEGF/0300/2022 de fechas nueve y dieciséis de febrero de dos mil veintidós respectivamente, recibidos en el despacho de la C. Gobernadora Constitucional del Estado Licenciada Lorena Cuéllar Cisneros el diecisiete y veintiuno del mes y año en curso, el primero con el solicitó información para los trabajos de planeación y el segundo con el que emitió la orden de auditoría número **1817** con título **Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal** correspondiente al ejercicio fiscal dos mil veintiuno, solicitando diversa información y documentación.

Al respecto, nos permitimos hacer de su conocimiento que el C. Delfino Chamorro Macías, Director Administrativo de la Comisión Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública, mediante oficio número CESESP/DA/10C.3.1.1./0205/2022 recibido en este Órgano Estatal de Control el dos de marzo del presente año, en relación con la información solicitada en los anexos de los oficios de referencia, proporciona una carpeta con documentación relacionada y doce C.D. certificados, con la finalidad de dar cumplimiento a los oficios inicialmente citados; por lo que se anexa al presente copia simple del oficio con el que dio respuesta, la carpeta y doce discos compactos certificados.

RECIBIDO
- 4 MAR 2022
AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

Una hoja
Una carpeta
12 cd's

SFP
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Ex Rancho la Aguanaja S/N San Pablo Apetatitlán Tlaxcala
Tel. 2464650900 extensiones 2103 y 2104

SFP/DSFCA/AOPS/2022-03-0357.

San Pablo Apetatitlán, Tlaxcala, a 02 de marzo de 2022.

ASUNTO: Se envía respuesta a la solicitud de información de FASP.

Sin otro particular por el momento, agradezco la atención al presente.

A T E N T A M E N T E.

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.

GOBIERNO DEL EDO. DE TLAXCALA
PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

LICENCIADA ERÉNDIRA OLIMPIA COVA BRINDIS.
SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

C.c.p. Licenciado Octavio Mena Alarcón.- Director General de Auditoría del Gasto Federalizado "B" de la Auditoría Superior de la Federación.- Para su conocimiento.- Presente.

C.c.p. C. Delfino Chamorro Macías.- Director Administrativo de la Comisión Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública.- Para su conocimiento.- Presente.

C.c.p. Archivo.

AMLVO/MMCTC/jamm.

2 de 2

DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "B" RECIBIDO 04 MAR 2022 FOLIO: 1099

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "B1" RECIBIDO 10 MAR 2022 DAGF "B1"

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION RECIBIDO 08 MAR 2022 OFICIALÍA DE PARTES EDIFICIO AJUSCO

SFP/DSFCA/AOPS/2022-03-0346.

San Pablo Apetatitlán, Tlaxcala, a 01 de marzo de 2022.

ASUNTO: Se envía respuesta a la solicitud de información de FASP.

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION RECIBIDO 04 MAR 2022 AUDITOR ESPECIAL DEL GASTO FEDERALIZADO

MAESTRO EMILIO BARRIGA DELGADO.
AUDITOR ESPECIAL DEL GASTO FEDERALIZADO
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN.
PRESENTE.

En atención y seguimiento a su oficio número AEGF/0106/2022 de fecha nueve de febrero de dos mil veintidós recibido en el despacho de la C. Gobernadora Licenciada Lorena Cuéllar Cisneros el día diecisiete del mes y año en curso, con el que le comunicó el inicio de los trabajos de la planeación y fiscalización de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal dos mil veintiuno, y en específico a los **Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal**, solicitando diversa información y documentación.

Al respecto, nos permitimos hacer de su conocimiento que en relación con la información solicitada en los anexos del oficio en comento, específicamente en los numerales 47, 48, 49, 50 y 51, el Arquitecto Alfonso Sánchez García, Secretario de Infraestructura del Estado de Tlaxcala, mediante oficio número DESPACHO-SI-187/2022 recibido en este Órgano Estatal de Control el veinticuatro de febrero del presente año, comunica lo que se transcribe a continuación: *"Derivado del análisis realizado a nuestro archivo e información que obran en los expedientes de esta Secretaría, le informo que no se ejecutó obra pública con recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) del ejercicio fiscal 2021, motivo por el cual no existe información que le sea remitida"*, con la finalidad de dar cumplimiento al oficio inicialmente citado; por lo que se anexa al presente copia simple del oficio con el que dio respuesta.

SFP
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Ex Rancho la Aguanaja S/N San Pablo Apetatitlán Tlaxcala
Tel. 2464650900 extensiones 2103 y 2104

SFP/DSFCA/AOPS/2022-03-0346.

San Pablo Apetatitlán, Tlaxcala, a 01 de marzo de 2022.

ASUNTO: Se envía respuesta a la solicitud de información de FASP.

No se omite comentar que esta solicitud de información preliminar, también corresponde a la de la orden de la auditoría 1817 emitida con el oficio número AEGF/0300/2022 recibido el veintiuno de febrero del dos mil veintidós en esta Secretaría de la Función Pública del Estado, misma que también se le notificó con sus anexos a la Secretaría de Infraestructura del Estado el veintitres de febrero del año en curso con el oficio SFP/DSFCA/AOPS/2022-02-0336.

Sin otro particular por el momento, agradezco la atención al presente.

A T E N T A M E N T E.

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.

GOBIERNO DEL EDO. DE TLAXCALA
PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

LICENCIADA ERÉNDIRA OLIMPIA COVA BRINDIS.
SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

C.c.p. Licenciado Octavio Mena Alarcón.- Director General de Auditoría del Gasto Federalizado "B" de la Auditoría Superior de la Federación.- Para su conocimiento.- Presente.

C.c.p. Arquitecto Alfonso Sánchez García.- Secretario de Infraestructura del Estado de Tlaxcala.- Para su conocimiento.- Presente.

C.c.p. Archivo.

AMLVO/MMCTC/jamm

2 de 2

4 hojas
2 cds
-copia-

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
RECIBIDO
19 ABR 2022
2:20
OFICIALÍA DE PARTES
EDIFICIO AJUSCO

..02268

ESTADO DE TLAXCALA

SFP/DSFCA/AOPS/2022-04-0611.

San Pablo Apetatitlán, Tlaxcala, a 08 de abril de 2022.

ASUNTO: Se envía documentación de la auditoría 1817 de FASP.

DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA
DEL GASTO FEDERALIZADO "B"
Lic. Mec
RECIBIDO
20 ABR 2022
4 Hojas y 2 CDs
FOLIO: 1736

MAESTRO EMILIO BARRIGA DELGADO.
AUDITOR ESPECIAL DEL GASTO FEDERALIZADO
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN.
PRESENTE.

En atención y seguimiento al oficio número AEGF/0300/2022 de fecha dieciséis de febrero de dos mil veintidós, con el que emitió la orden de auditoría número **1817** con título **Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal** correspondiente al ejercicio fiscal dos mil veintiuno, solicitando diversa información y documentación, así como en alcance a mi similar número SFP/DSFCA/AOPS/2022-03-0357 recibido el 3 de marzo del presente año en Oficialía de Partes de ese ente fiscalizador.

Al respecto, se hace de su conocimiento que el C. Delfino Chamorro Macías, Director Administrativo de la Comisión Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública, mediante oficio número CESESP/DA/10C.3.1.1./0386/2022 recibido en este Órgano Estatal de Control el ocho de abril del presente año y en alcance a su oficio CESESP/DA/10C.3.1.1./0205/2022, proporciona información y documentación complementaria en dos discos compactos certificados, relativa al primer trimestre de 2022, con la finalidad de dar cumplimiento al oficio citado inicialmente; por lo que se anexa al presente copia simple del oficio con el que dio respuesta, así como dos discos compactos certificados.

RECIBIDO
19 ABR 2022
AUDITORIA ESPECIAL
DEL GASTO FEDERALIZADO

3 hojas
2 cds

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DEL GASTO
FEDERALIZADO "B1"
RECIBIDO
20 ABR 2022
4 hojas y 2 CDs
DAGF "B1"

Ex Rancho la Aguanaja S/N San Pablo Apetatitlán Tlaxcala
Tel. 2464650900 extensiones 2103 y 2104

SFP
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ESTADO DE TLAXCALA

SFP/DSFCA/AOPS/2022-04-0611.

San Pablo Apetatitlán, Tlaxcala, a 08 de abril de 2022.

ASUNTO: Se envía documentación de la auditoría 1817 de FASP.

Sin otro particular por el momento, agradezco la atención al presente.

A T E N T A M E N T E.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

GOBIERNO DEL EDO. DE TLAXCALA
PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

LICENCIADA ERÉNDIRA OLIMPIA COVA BRINDIS.
SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

C.c.p. Licenciado Octavio Mena Alarcón.- Director General de Auditoría del Gasto Federalizado "B" de la Auditoría Superior de la Federación.- Para su conocimiento.- Presente.
C.c.p. C. Delfino Chamorro Macías.- Director Administrativo de la Comisión Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública.- Para su conocimiento.- Presente.
C.c.p. Archivo.

AMLVO/MMCTC/jamm.

SFP
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Ex Rancho la Aguanaja S/N San Pablo Apetatitlán Tlaxcala
Tel. 2464650900 extensiones 2103 y 2104

6 hojas
2 cds
—copia—

02510

TLAXCALA
UNA NUEVA HISTORIA

hic. Mene

DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "B"
RECIBIDO
26 ABR 2022
5 Hojas y 2 CD's
FOLIO: 1870

SFP/DSFCA/AOPS/2022-04-0688.

San Pablo Apetatitlán, Tlaxcala, a 25 de abril de 2022.

ASUNTO: Se envía documentación de la auditoría 1817 de FASP.

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
RECIBIDO
26 ABR 2022
12:32 pm
OFICIALÍA DE PARTES
EDIFICIO AJUSCO

MAESTRO EMILIO BARRIGA DELGADO.
AUDITOR ESPECIAL DEL GASTO FEDERALIZADO
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN.
PRESENTE.

En atención y seguimiento al oficio número AEGF/0300/2022 de fecha dieciséis de febrero de dos mil veintidós, con el que emitió la orden de auditoría número **1817** con título **Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal** correspondiente al ejercicio fiscal dos mil veintiuno, solicitando diversa información y documentación, así como en alcance a mi similar número SFP/DSFCA/AOPS/2022-03-0357 recibido el 3 de marzo del presente año en Oficialía de Partes de ese ente fiscalizador.

Al respecto, se hace de su conocimiento que el C. Delfino Chamorro Macías, Director Administrativo de la Comisión Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública, mediante oficio número CESESP/DA/10C.3.1.1./0438/2022 recibido en este Órgano Estatal de Control el veinticinco de abril del presente año y en alcance a su oficio CESESP/DA/10C.3.1.1./0205/2022, proporciona información y documentación complementaria en dos discos compactos certificados, con la finalidad de dar cumplimiento a solicitudes de la Auditoría Superior de la Federación por correo electrónico; por lo que se anexa al presente copia simple del oficio con el que dio respuesta, así como dos discos compactos certificados.

6 hojas
2 cds

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "B1"
RECIBIDO
26 ABR 2022
5 Hojas y 2 CD's
DAGF "B1"

SFP
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
UNA NUEVA HISTORIA

Ex Rancho la Aguanaja S/N San Pablo Apetatitlán Tlaxcala
Tel. 2464650900 extensiones 2113 y 2114

SFP/DSFCA/AOPS/2022-04-0688.

San Pablo Apetatitlán, Tlaxcala, a 25 de abril de 2022.

ASUNTO: Se envía documentación de la auditoría 1817 de FASP.

Sin otro particular por el momento, agradezco la atención al presente.

A T E N T A M E N T E.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

GOBIERNO DEL EDO. DE TLAXCALA
PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

LICENCIADA ERÉNDIRA OLIMPIA COVA BRINDIS.
SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

C.c.p. Licenciado Octavio Mena Alarcón.- Director General de Auditoría del Gasto Federalizado "B" de la Auditoría Superior de la Federación.- Para su conocimiento.- Presente.
C.c.p. C. Delfino Chamorro Macías.- Director Administrativo de la Comisión Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública.- Para su conocimiento.- Presente.
C.c.p. Archivo.

AMLVO/MMCTC/jamm.

2 de 2

Orig - 3CDS
9 hojas
- 1 copia -

TLAXCALA
UNA NUEVA HISTORIA

002821

- Lic Mena

DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "B"
RECIBIDO
11 MAY 2022
9 Hojas y 3 CDs
FOLIO: 2074

SFP/DSFCA/AOPS/2022-05-0833.

San Pablo Apetatitlán, Tlaxcala, a 9 de mayo de 2022.

ASUNTO: Se envía documentación de la auditoría 1817 de FASP.

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION
RECIBIDO
11 MAY 2022
AUDITORIA ESPECIAL DEL GASTO FEDERALIZADO

MAESTRO EMILIO BARRIGA DELGADO.
AUDITOR ESPECIAL DEL GASTO FEDERALIZADO
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN.
PRESENTE.

En atención y seguimiento al oficio número AEGF/0300/2022 de fecha dieciséis de febrero de dos mil veintidós, con el que emitió la orden de auditoría número **1817** con título **Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal** correspondiente al ejercicio fiscal dos mil veintiuno, solicitando diversa información y documentación, así como en alcance a mi similar número SFP/DSFCA/AOPS/2022-03-0357 recibido el 3 de marzo del presente año en Oficialía de Partes de ese ente fiscalizador.

Al respecto, se hace de su conocimiento que el C. Delfino Chamorro Macías, Director Administrativo de la Comisión Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública, mediante oficio número CESESP/DA/10C.3.1.1./0499/2022 recibido en este Órgano Estatal de Control el nueve de mayo del presente año y en alcance a su oficio CESESP/DA/10C.3.1.1./0205/2022, proporciona información y documentación complementaria en tres discos compactos certificados, relativa a la información solicitada mediante diversos correos electrónicos por personal auditor de ese ente fiscalizador, con la finalidad de dar cumplimiento al oficio citado inicialmente; por lo que se anexa al presente copia simple del oficio con el que dio respuesta, documentos impresos, así como tres discos compactos certificados.

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "B1"
RECIBIDO
11 MAY 2022
9 Hojas y 3 CD's
DAGF

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
RECIBIDO
10 MAY 2022
12:49 h
OFICIALÍA DE PARTES
EDIFICIO AJUSCO

9 hojas
3 CD

Ex Rancho la Aguanaja S/N San Pablo Apetatitlán Tlaxcala
Tel. 2464650900 extensiones 2113 y 2114

SFP
UNA NUEVA HISTORIA
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

1 de 2

SFP/DSFCA/AOPS/2022-05-0833.

San Pablo Apetatitlán, Tlaxcala, a 9 de mayo de 2022.

ASUNTO: Se envía documentación de la auditoría 1817 de FASP.

Sin otro particular por el momento, agradezco la atención al presente.

A T E N T A M E N T E.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

GOBIERNO DEL EDO. DE TLAXCALA
PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

LICENCIADA ERÉNDIRA OLIMPIA COVA BRINDIS.
SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

C.c.p. Licenciado Octavio Mena Alarcón.- Director General de Auditoría del Gasto Federalizado "B" de la Auditoría Superior de la Federación.- Para su conocimiento.- Presente.

C.c.p. C. Delfino Chamorro Macías.- Director Administrativo de la Comisión Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública.- Para su conocimiento.- Presente.

C.c.p. Archivo.

AMLVO/MMCTC/jamm.

2 de 2

7 hojas / 1 CD
- copia -

DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "B"
RECIBIDO
13 MAY 2022
7 Hojas y 1 CD
FOLIO: 2126

TLAXCALA
UNA NUEVA HISTORIA

002876

Mena

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
RECIBIDO
13 MAY 2022 a
12:52 pm
OFICIALÍA DE PARTES
EDIFICIO AJUSCO

SFP/DSFCA/AOPS/2022-05-0853.

San Pablo Apetatitlán, Tlaxcala, a 11 de mayo de 2022.

ASUNTO: Se envía documentación de la auditoría 1817 de FASP.

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
RECIBIDO
13 MAY 2022
AUDITORÍA ESPECIAL DEL GASTO FEDERALIZADO

MAESTRO EMILIO BARRIGA DELGADO.
AUDITOR ESPECIAL DEL GASTO FEDERALIZADO
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN.
PRESENTE.

En atención y seguimiento al oficio número AEGF/0300/2022 de fecha dieciséis de febrero de dos mil veintidós, con el que emitió la orden de auditoría número **1817** con título **Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal** correspondiente al ejercicio fiscal dos mil veintiuno, solicitando diversa información y documentación, así como en alcance a mi similar número SFP/DSFCA/AOPS/2022-03-0357 recibido el 3 de marzo del presente año en Oficialía de Partes de ese ente fiscalizador.

Al respecto, se hace de su conocimiento que el C. Delfino Chamorro Macías, Director Administrativo de la Comisión Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública, mediante oficio número CESESP/DA/10C.3.1.1./0505/2022 recibido en este Órgano Estatal de Control el once de mayo del presente año y en alcance a su oficio CESESP/DA/10C.3.1.1./0205/2022, proporciona información y documentación complementaria en un disco compacto certificado, relativa a la información solicitada mediante diversos correos electrónicos por personal auditor de ese ente fiscalizador, con la finalidad de dar cumplimiento al oficio citado inicialmente; por lo que se anexa al presente copia simple del oficio con el que dio respuesta, documentos impresos, así como un disco compacto certificado.

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "B1"
RECIBIDO
13 MAY 2022
7 Hojas y 1 CD
DAGF "B1"

1 CD
7 hojas

Ex Rancho La Aguanaja S/N San Pablo Apetatitlán Tlaxcala
Tel. 2464650900 extensiones 2113 y 2114

UNA NUEVA HISTORIA
SFP
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

SFP/DSFCA/AOPS/2022-05-0853.

San Pablo Apetatitlán, Tlaxcala, a 11 de mayo de 2022.

ASUNTO: Se envía documentación de la auditoría 1817 de FASP.

Sin otro particular por el momento, agradezco la atención al presente.

A T E N T A M E N T E.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

GOBIERNO DEL EDO. DE TLAXCALA
PODER EJECUTIVO
SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

LICENCIADA ERÉNDIRA OLIMPIA COVA BRINDIS.
SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

C.c.p. Licenciado Octavio Mena Alarcón.- Director General de Auditoría del Gasto Federalizado "B" de la Auditoría Superior de la Federación.- Para su conocimiento.- Presente.

C.c.p. C. Delfino Chamorro Macías.- Director Administrativo de la Comisión Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública.- Para su conocimiento.- Presente.

C.c.p. Archivo.

AML/VO/MMCTC/janm.

2 de 2

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Tlaxcala y la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Estado de Tlaxcala.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículo 71, fracción I.

2. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 45, párrafo primero, fracción III, y 48.

3. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: artículo 17.

4. Presupuesto de Egresos de la Federación: artículo 7, fracciones I y IV, inciso b.

5. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Convenio de Coordinación que, en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Tlaxcala, relativo al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (Ciudad de México) (FASP) 2021, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de marzo de 2021, cláusulas segunda, párrafos antepenúltimo, penúltimo y último, y tercera, fracciones I, IV, V y VI.

   Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2021 (FASP 2021), que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Tlaxcala, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2021.

   Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala, artículos 21, fracciones III, IV y VI, 31, fracciones II, V y VII, 34, 40, 43, 44, 47, fracción II, 48, 49, 50, 55 y 59, fracción I.

   Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala, artículo 26.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.